



NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/001/2022

CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN DE APOYO EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE "ICATCAM" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JUAN PEDRO HUCHÍN TUZ, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ EL "ICATCAM" Y POR LA OTRA, EL FONDO CAMPECHE Y/O FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA POR LA LIC. JACQUELINE DE FÁTIMA MAURY HERNÁNDEZ Y ASISTIDA POR EL LIC. FERNANDO ANTONIO GUERRERO OSORIO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANCAMPECHE", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, determina que la educación comprenderá, además de las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del país, las indispensables para que se oriente hacia el logro de los objetivos relevantes, de diversos grupos de población que la demandan, contribuyendo así, al proceso para su desarrollo y bienestar.
- II. Que, en el marco de dicho plan, se expidió el Programa Nacional para la Modernización Educativa, el cual establece entre sus acciones principales, que el incremento adicional de la demanda, se atenderá con nuevos servicios educativos descentralizados de capacitación formal para el trabajo, que propicien una participación más efectiva de los gobiernos estatales y favorezcan una mejor vinculación, con el sector productivo de bienes y servicios.
- III. Que el programa contempla fomentar la participación de los gobiernos estatales, en la creación, mantenimiento y expansión de los servicios de capacitación formal para el trabajo, orientando su crecimiento hacia las regiones, donde haya que impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.
- IV. Que, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo, y en concordancia con el mandato constitucional, es obligación prioritaria del Estado, prestar el servicio educativo en la Entidad, de manera articulada, congruente y eficaz.
- V. Que, de acuerdo con el diagnóstico del proceso de desarrollo estatal, precisa en el reglón educativo, fortalecer y coordinar la capacitación formal para el trabajo, en todos sus niveles y modalidades, para apoyar los programas regionales de desarrollo.
- VI. Que es intención del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM), estimular significativamente la capacitación formal para y en el trabajo.

DECLARACIONES:



I.- DECLARA EL "ICATCAM":

- A. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, en términos del artículo 1º del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, de fecha 9 de junio del año 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 4317, el 16 de julio del 2009. -----
- B. Que el **Lic. Juan Pedro Huchín Tuz**, tiene personalidad jurídica para representar en este acto al **ICATCAM** en su carácter de Director General, como lo acredita con el nombramiento conferido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, **Lic. Layda Elena Sansores San Román**, de fecha 06 de octubre de 2021, mismo que no le ha sido limitado o revocado, por lo que cuenta con las facultades otorgadas por los artículos 22 fracción I y 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, así como los artículos 7 fracción V y 25 fracción I, del citado Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche. -----
- C. Que, de conformidad con el artículo 6º del mismo Acuerdo del Ejecutivo, el **ICATCAM**, tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo, proporcionando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo de garantizar las necesidades del desarrollo estatal, regional y nacional. -----
- D. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Miguel Alemán, Lote 15, Interior 16, Zona Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Registro Federal de Contribuyentes (**ICT9308273W2**), mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio. -----

II.- DECLARA "BANCAMPECHE":

- A. Que es un fideicomiso legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas según consta en el **contrato de fideicomiso celebrado el 11 de mayo de 2004 entre Nacional Financiera, S.N.C. y el Gobierno del Estado de Campeche y publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche el 5 de diciembre de 2016.** -----
- B. Que la **L.I. Jacqueline de Fátima Maury Hernández** es **Directora del Fideicomiso Fondo Campeche según consta en el acta número 01-2021 de la Sesión Extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2021.** -----
- C. El **Lic. Fernando Antonio Guerrero Osorio** **Coordinador Jurídico del Fideicomiso, acredita sus facultades y personalidad con el testimonio de la escritura número 226003 de fecha 10 de enero de 2020,** pasada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la notaria publica No. 151 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, manifestando que cuenta con la representación contractual y comparece hasta la presente fecha, y que estas no le ha sido limitadas, ni canceladas, ni revocadas, ni modificadas en forma alguna. -----
- D. Señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente contrato el ubicado en **Avenida Lavalle Urbina No. 9 y 12 Planta Alta, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010 en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.** -----
- E. Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el registro federal de contribuyentes con la clave número **FCA 040511 JV4.** -----

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



III. DECLARAN "LAS PARTES":

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando que las facultades conferidas por sus representados no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, por lo que a la firma de este convenio se encuentran en pleno vigor. Conocen, aceptan y se obligan en los términos de este instrumento y demás disposiciones legales que rigen la ejecución y el cumplimiento del mismo. -----
- B. Que, al suscribir este convenio, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común. Que las acciones concretas serán reguladas por convenios específicos que se suscriban para este efecto. -----
- C. Que, conforme a lo anterior, ambas partes desean vincular sus esfuerzos con el propósito de asegurar el desarrollo y permanencia académica. -----
- D. Que toda información que se utilice durante y después de las acciones y programas recibirán un trato estrictamente confidencial tanto por los alumnos y profesores del "ICATCAM" y de "BANCAMPECHE", así como de toda persona que tenga intervención en los mismos. -----
- E. En la celebración del presente convenio, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en términos de lo establecido en el artículo 1º Constitucional y de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, de los que el Estado Mexicano sea parte.-
- F. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en este convenio no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad. -----

Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de vinculación académica, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones para que el Estado de Campeche, cuente con mejores oportunidades de capacitación y empleo, que permita contar con mano de obra calificada en el sector laboral, con base en ello, "LAS PARTES" acuerdan realizar conjuntamente actividades de apoyo específico y de carácter educativo, dentro del marco de sus intereses propios y de objetivos comunes. Con tal propósito el "ICATCAM" podrá con previo consentimiento de "BANCAMPECHE" en cada caso, vincular a sus instructores con el personal de la misma y al sector que represente, a fin de implementar la realización de actividades educativas en el marco de los acuerdos de ejecución que se generen, mismos que serán parte del presente Convenio. -----

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL "ICATCAM". - Para dar cumplimiento al presente convenio el "ICATCAM" se compromete a:

- 1. Brindar sus servicios de capacitación laboral, de conformidad con la normatividad aplicable,



que para tal efecto se requiera, con base a la demanda y disponibilidad de ambas partes. El "ICATCAM" ofertará los cursos que en su momento requiera "BANCAMPECHE".

Ofreciendo diversos cursos tales como:

- Cursos de capacitación acelerada específica (CAE) para la formación o actualización en cualquier tema laboral.
- Cursos regulares de especialidades.
- Cursos de extensión no regulares y extramuros.
- Cursos de Capacitación y Evaluación basada en competencias laborales (Reconocidos por CONOCER).
- Cursos del idioma inglés.
- Cursos del programa de formación para emprendedores.

Todos los cursos son respaldados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Campeche, a través de los diplomas correspondientes.

2. Realizar actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de caracteres académicos y relativos a sus funciones y atribuciones de "LAS PARTES", que posicionen a cada una o en conjunto su imagen en sus mercados.
3. Generar una difusión recíproca de las actividades que realizan las partes en sus medios de comunicación, y de ser posible presupuestalmente, generar la difusión de acciones y programas conjuntas en otros medios de difusión, previo acuerdo.-----

TERCERA. - COMPROMISOS DE "BANCAMPECHE". - Para dar cumplimiento al presente acuerdo "BANCAMPECHE" se compromete a:

1. Otorgar facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia que el "ICATCAM" realice.
2. Facilitar los espacios para poder realizar la capacitación, evaluación y certificación de los grupos del personal de las empresas afiliadas y al público general que así lo requiera, así como el equipo técnico.
3. Sensibilizar al personal institucional y al personal de las empresas afiliadas y al público general en la importancia de que sus trabajadores se capaciten y certifiquen en competencias laborales específicas, que permita elevar la productividad y competencia del capital humano del Estado.
4. Que los alumnos cumplan con todos los objetivos del plan de capacitación, presten sus prácticas complementarias siendo inherentes al curso o especialidad que hayan recibido.
5. Organizar, difundir y promover los cursos solicitados al "ICATCAM", cuya apertura estará sujeta a un mínimo de participantes inscritos; en caso que no se reúna el número se avisará al "ICATCAM".
6. Supervisar que se lleve a cabo la capacitación objeto del presente convenio y dar seguimiento a las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de caracteres académicos y relativos a sus funciones y atribuciones de "LAS PARTES".
7. Realizar actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de caracteres académicos y relativos a sus funciones y atribuciones de "LAS PARTES", que posicionen a cada Institución o en conjunto su imagen en sus mercados, respetando las agendas programadas de cada Institución.
8. "BANCAMPECHE", brindará al personal y alumnos del "ICATCAM" asesoría, talleres y cursos en materia de Inclusión Financiera.
9. "BANCAMPECHE", brindará a los "casos de éxito" que el "ICATCAM" canalice, asesorías y/o

4



talleres en Educación Financiera, enfocados en la obtención de recursos económicos, que les permita desarrollar y mantener sus actividades productivas, siempre y cuando se cumpla con la formalización de los requisitos de cada Producto de Crédito que el "BANCAMPECHE", pueda ofrecer en su momento.

10. "BANCAMPECHE", se compromete a aceptar a los alumnos instruidos por el "ICATCAM" en actividades afines a la Institución durante la vigencia del presente convenio para la realización de prácticas profesionales, en el tiempo que sea convenio, sin que esto comprometa una relación laboral, para ninguna de las partes.
11. Generar una difusión recíproca de las actividades que realizan "LAS PARTES" en sus medios de comunicación, y de ser posible presupuestalmente, generar la difusión de acciones y programas conjuntas en otros medios de difusión, previo acuerdo. -----

CUARTA. - ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL "ICATCAM". – El "ICATCAM" realizará las siguientes actividades de carácter académico:

1. Evaluar la operatividad de los cursos en los aspectos normativos, técnicos, académicos y docentes, sobre la base de los lineamientos establecidos.
2. Asesorar y verificar la impartición de los cursos.
3. Difundir las normas técnico-pedagógicas y administrativas que regulen la evaluación de los aprendizajes en los alumnos.
4. Verificar el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos para los registros de inscripción, acreditación y expedición de documentos de acuerdo al tipo de certificado.
5. Validar el saber demostrado con diploma a los alumnos que acrediten los cursos de capacitación que imparta el "ICATCAM" siempre que los alumnos cumplan en tiempo y forma con los requisitos que solicita el "ICATCAM".
6. Difundir las normatividades, guías y lineamientos para llevar a cabo las actividades de capacitación ya sea de la entidad de certificación y evaluación o de cualquier otro curso que el "ICATCAM" imparta.
7. Designar a la dirección de vinculación y la entidad de certificación y evaluación del "ICATCAM" para que se responsabilicen de las asesorías en las actividades que se están conviniendo.
8. Atender las solicitudes de grupos de capacitación, tomando necesariamente en cuenta que:
 - No existan programas que dupliquen esta acción.
 - No afecte la planeación anual de los cursos programados por ella misma.
 - Acordar con el grupo solicitante el espacio y equipo para impartir el curso solicitado.
 - Que el curso solicitado contribuya al desarrollo económico y social del sector.

QUINTA. – GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO. - Para la adecuada coordinación de acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento el "ICATCAM" y "BANCAMPECHE" formarán un **Grupo Técnico de Trabajo** integrado por dos representantes de cada una de las partes. "LAS PARTES" designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a la Lic. Ivonne Reyna Ramírez Ortega, Coordinadora de Capacitación de "BANCAMPECHE" y a la Mtra. Claudia Esperanza Villalba Calderón, Directora de Vinculación del "ICATCAM".

El Grupo Técnico de Trabajo tendrá a su cargo las atribuciones y funciones siguientes:

- a) Crear un acuerdo de ejecución con las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas



de carácter académico y de otras índoles, de conformidad con las necesidades de **"BANCAMPECHE"** y la oferta que tenga en ese momento el **"ICATCAM"**, de conformidad con su disponibilidad presupuestal;

- b) Ser el enlace con las diversas áreas de cada una de las partes, que deban intervenir en la aplicación del acuerdo de ejecución;
- c) Generar los mecanismos de difusión necesarios para las partes;
- d) Establecer la normatividad aplicable en la ejecución de las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles;
- e) Designar a los servidores públicos pertenecientes a las partes, que realizarán la inspección y supervisión de las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles; y
- f) Todas aquellas acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los programas de ejecución que se deriven del mismo. -----

SEXTA. - RELACIÓN DE COLABORACIÓN. - El personal técnico y administrativo designado por **"LAS PARTES"** para la ejecución de las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles, objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las dos partes. Por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por el **"BANCAMPECHE"** con respecto a el **"ICATCAM"**, ni el de éste con **"BANCAMPECHE"**. -----

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio iniciará, a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el término de la Administración Pública Estatal 2021-2027, quedando entendido que **"LAS PARTES"** se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, por lo que se comprometen a proporcionar todo tipo de información y auxilio que requieran para tal efecto obligándose a modificar y adicionar su contenido en el momento en que las circunstancias así lo requieran. -----

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Si alguna de **"LAS PARTES"** desea dar por terminado el presente convenio, deberá dar aviso por escrito a la otra parte por lo menos con 30 días de anticipación, en el entendido de que las acciones derivadas de este instrumento que se encuentre en curso de su ejecución, deberán ser llevadas a su término. -----

NOVENA. - PUBLICACIONES CONJUNTAS. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en el caso de ser necesario hacer alguna publicación conjunta, esta deberá haber sido consentida por la otra parte por escrito y con anterioridad al acto. -----

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD DEL CONVENIO. - **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades en materia de este convenio, en los casos en que ambas lo consideren necesario y de común acuerdo con anterioridad, y respetarán las disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche. -----

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"LAS PARTES"**, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes y/o remitidas por correo electrónico



institucional respectivamente; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en esta cláusula serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo. -----

DÉCIMA PRIMERA. - AUTORIDADES COMPETENTES. – “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serían resueltos por ambas partes y en caso de no darse el mismo, se someten a la competencia de las autoridades y tribunales de San Francisco de Campeche, Campeche; renunciando a cualquier otra que por razón de domicilio o nacionalidad presente o futura le corresponda. -----

Enteradas las partes por el contenido y alcance legal de las presentes bases, lo firman por triplicado, conformidad en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 10 días del mes de enero del año dos mil veintidós.-----

Por el “ICATCAM”:

Mtro. Juan Pedro Huchín Tuz.
Director General

Por “BANCAMPECHE”:

Lic. Jacqueline de Fátima Maury Hernández.
Directora General

Lic. Fernando Antonio Guerrero Osorio.
Coordinador Jurídico



TESTIGOS OPERATIVOS

Por el "ICATCAM":

Mtra. Claudia Esperanza Villalba Calderón.
Directora de Vinculación

Por "BANCAMPECHE":

Lic. Ivonne Reyna Ramírez Ortega.
Coordinadora de Capacitación

Lic. Emmanuel Francisco Ynurreta Panti.
Jefe de Inclusión Financiera

La presente hoja de firma, forma parte integral del **CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN DE APOYO EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE "ICATCAM" Y POR LA OTRA, EL FONDO CAMPECHE Y/O FONDO ESTATAL DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, de fecha 10 de enero de 2022. -----